

INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE (IOARR) – ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL: CASO DEL SECTOR SANEAMIENTO APLICADO AL COVID 19

Objetivo: Orientar a las Unidades Formuladoras (UF) para la evaluación y registro - mediante el Formato N° 07-D: "Registro de IOARR-Estado de Emergencia Nacional"- de las intervenciones que se requieran, tanto en infraestructura (fija) como equipamiento (equipos), según sea el caso, de la Unidad Productora (UP)¹ en funcionamiento, de la función saneamiento.

• ANTECEDENTES

En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM², que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, a través de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2020-EF/63.0, se ha establecido que se pueden realizar inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), a fin de reducir los probables daños que se puedan generar por el impacto de un peligro natural, socio-natural y/o antrópico, las cuales se aprueban mediante el Formato N° 07-D: Registro de IOARR - Estado de Emergencia Nacional, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema.

En el marco normativo señalado en el párrafo precedente, en el caso del sector saneamiento, se pueden ejecutar, principalmente inversiones de Ampliación Marginal de la Edificación u Obra Civil para ampliar el acceso a los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario y de esa manera contribuir a disminuir el riesgo que la población beneficiaria se contagie del COVID 19, pudiéndose también implementar para dicho propósito inversiones de Ampliación Marginal del Servicio, que puedan ejecutarse en el plazo máximo de un año después de aprobado el respectivo expediente técnico o documento equivalente, según lo establecido en el Numeral 1.2 del Artículo 1 de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2020-EF/63.0.

El presente instructivo orienta el registro de las Inversiones IOARR de Ampliación Marginal de la Edificación u Obra Civil ³, las cuales deben cumplir las siguientes características/condiciones técnicas:

- Se formulan IOARR para intervenciones en agua potable o alcantarillado sanitario, por separado.
- Las intervenciones corresponden a activos fundamentalmente de los siguientes componentes⁴: en agua potable, redes primarias, redes secundarias, líneas de impulsión, conexiones domiciliarias, micromedición, piletas, y en alcantarillado sanitario, colectores principales, colectores secundarios, líneas de impulsión, conexiones domiciliarias.
- En el ámbito de influencia de la zona de intervención, los componentes de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario, existentes, excepto las que se van a intervenir (agua o alcantarillado sanitario según corresponda), deben contar con suficiente capacidad de producción para abastecer de agua potable a la población beneficiaria en el caso de la IOARR de agua potable o de recepcionar y tratar las aguas residuales de la población beneficiaria, en el caso de la IOARR de alcantarillado sanitario, en tanto que mediante esta tipología de IOARR no se incrementa la capacidad de producción de los servicios correspondientes.

¹ Constituyen Unidades Productoras de saneamiento, por ejemplo, el sistema de agua potable, sistema de alcantarillado sanitario, la disposición sanitaria de excretas.

² Con el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional.

³ La información para el registro de IOARR de Ampliación Marginal de Servicio, en cuyo marco se puede ampliar hasta un máximo de 20% la capacidad de producción del sistema existente (agua potable y/o sistema de alcantarillado sanitario o disposición sanitaria de excretas), debe adecuarse a los requerimientos para esta tipología de IOARR según el Formato 07- D (Registro de Inversiones de Emergencia Nacional).

⁴ En intervenciones del ámbito rural, en agua potable podrá considerarse lavaderos y en disposición sanitaria de excretas componentes establecidos por la Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural aprobada por el MVCS.

Corresponde a la Unidad Formuladora competente, elaborar el documento técnico de la IOARR de Ampliación Marginal de la Edificación u Obra Civil que corresponda, de acuerdo con los lineamientos que a continuación se detallan.

- **INVERSIÓN DE AMPLIACION MARGINAL DE EDIFICACIÓN U OBRA**

Mediante la instalación de las nuevas redes de distribución y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, en el marco de la presente IOARR, se podrá dotar de los servicios de saneamiento a población que actualmente no lo cuenta, con lo cual, disminuirá la brecha de la población sin acceso a servicios de saneamiento.

Para sustentar las inversiones de ampliación marginal de edificación u obra se requiere identificar los activos estratégicos (infraestructura, equipos) y los componentes a intervenir en el área de influencia de la respectiva UP existente⁵, que permita reducir en el corto plazo los déficit de servicios de saneamiento garantizando el acceso al agua potable y alcantarillado sanitario. Estas intervenciones favorecen prácticas sanitarias de higiene como el lavado de manos de la población, que tiene importante impacto en la prevención del contagio por COVID 19. La presente tipología de intervención implica inversiones nuevas en activos estratégicos (obras, equipamiento) que sin modificar la capacidad de producción de la respectiva UP existente, permiten dotar de servicios de agua potable y/o alcantarillado sanitario, a población que actualmente carece de tales servicios, incrementando de esta manera la cobertura de dichos servicios.

- **Unidad Productora de Sistema de Agua Potable**

- ✓ **Sustento de la necesidad de la Edificación u Obra Civil nueva y adicional a la existente**

Incluir la descripción del sistema de agua potable existente detallando:

- Características de la Infraestructura.
 - Descripción de los componentes (captación, línea de conducción, planta de tratamiento de agua potable, reservorio, línea de aducción, redes primarias, redes secundarias, conexiones domiciliarias) señalando:
 - Características técnicas: antigüedad, estado operativo, tipo de material.
 - Capacidad de diseño y capacidad operativa (l/s, m³ según corresponda).
 - Incluir un plano/esquema ubicando los principales componentes del sistema existente.
- Características del Servicio de Agua Potable.
 - Coberturas (número de personas y número de viviendas que no cuentan con el servicio).
 - Continuidad (horas de servicio).
 - Calidad del Agua (cloro residual).
 - Presión del servicio.
- Relacionar el impacto negativo de la situación de la infraestructura y servicio existente descritos con los factores causales de riesgo de contagio por COVID 19.

- ✓ **La intervención**

- Precisar el ámbito de la intervención.
- Describir las características técnicas de la infraestructura y equipamiento a intervenir. La descripción corresponde a cada uno de los componentes del sistema de agua potable, que requieren ser intervenidos (dimensionamiento, estructurales, mecánicas, eléctricas, hidráulicas, etc., según corresponda).

⁵ La IOARR debe registrarse de forma independiente por cada UP, es decir una IOARR de la UP de sistema de agua potable e IOARR de la UP de sistema de disposición sanitaria de excretas.

- La intervención en el sistema de agua potable debe realizarse cumpliendo, según corresponda, los estándares de calidad aprobados por el Reglamento Nacional de Edificaciones o la Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural.
- Los activos a intervenir para el sistema de agua potable proyectado, según se requiera, pueden incluir la instalación de redes primarias, redes secundarias, conexiones domiciliarias, micromedidores y lavaderos de agua (este último sólo en el ámbito rural), para beneficiar a asentamientos humanos existentes que no cuentan con este servicio, para ello deberá detallarse la cantidad de redes a instalar (longitud y diámetro), así como la cantidad de conexiones, piletas y de ser el caso, lavaderos. Incluir un plano/esquema ubicando los componentes del sistema proyectado.
- Describir el impacto favorable de las intervenciones propuestas en la reducción del riesgo de contagio por COVID 19.

✓ **Anexos: Documentos de sustento a registrar**

- Sustento de la intervención en la UP: Adjuntar el informe de la unidad ejecutora respectiva, que sustenta la necesidad y alcance de la intervención en la UP identificada. Además, de existir una empresa prestadora de servicio de saneamiento en el ámbito de intervención, se debe adjuntar el pronunciamiento por escrito de ésta sobre la factibilidad de servicio respectivo, así como su compromiso para cubrir los costos de operación y mantenimiento correspondientes. Además, de ser el caso, adjuntar el documento sobre los acuerdos con los poseionarios de terrenos de tratarse de servidumbres requeridas.
- Estructura preliminar de costos: presupuesto estimado para la intervención planteada, precisando la información a nivel de los componentes a intervenir, con costos por ejemplo referenciales o estimaciones de intervenciones similares, metrados, análisis de costos unitarios y presupuesto.

➤ **Unidad Productora de sistema de alcantarillado sanitario**

✓ **Sustento de la necesidad de la Edificación u Obra Civil nueva y adicional a la existente**

Incluir la descripción del sistema de alcantarillado sanitario existente detallando:

- Características de la Infraestructura.
- Descripción de los componentes (conexiones, redes secundarias, interceptores colectores, emisores, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento conexiones domiciliarias) señalando:
 - Características técnicas: antigüedad, estado operativo, tipo de material.
 - Capacidad de diseño y capacidad operativa (l/s, m3 según corresponda).
 - Incluir un plano/esquema ubicando los principales componentes del sistema existente.
- Características del Servicio de Alcantarillado Sanitario
 - Coberturas (número de personas y número de viviendas que no cuentan con el servicio).
 - Frecuencia de atoros.
 - Actividades de mantenimiento de la red de alcantarillado sanitario y de la planta de tratamiento de aguas residuales. Capacidad de la entidad operadora (equipo, personal) para realizar el mantenimiento.
- Relacionar el impacto negativo de la situación de la infraestructura y servicio existente descritos con los factores causales de riesgo de contagio por COVID 19.

✓ **La intervención**

- Precisar el ámbito de la intervención
- Detallar las características y especificaciones técnicas de la infraestructura a intervenir que requiera el sistema de alcantarillado sanitario. La descripción corresponde a cada uno de los componentes del sistema de alcantarillado sanitario, que requieren ser intervenidos (dimensionamiento, estructurales, mecánicas, eléctricas, hidráulicas, etc., según corresponda).
- La intervención en el sistema de alcantarillado sanitario debe realizarse cumpliendo los estándares de calidad aprobados (como el Reglamento Nacional de Edificaciones, Límites Máximos Permisibles para los Efluentes de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas o Municipales, etc.).
- Los activos a intervenir, para el caso del sistema del sistema de alcantarillado sanitario proyectado, según se requiera, pueden incluir la instalación de colectores secundarios, colectores principales, secundarias, conexiones domiciliarias, para beneficiar a asentamientos humanos existentes que no cuentan con este servicio, para ello deberá detallarse la cantidad de redes a instalar (longitud y diámetro), así como la cantidad de conexiones. Incluir un plano/esquema ubicando los componentes del sistema proyectado.
- Describir el impacto favorable de las intervenciones propuestas en la reducción del riesgo de contagio por COVID 19.

✓ **Anexos: Documentos de sustento a registrar**

- Sustento de la intervención en la UP: Adjuntar el informe de la unidad ejecutora de inversiones respectiva, que sustenta la necesidad y alcance de la intervención en el servicio de agua potable identificada. Además, de existir una empresa prestadora de servicio de saneamiento en el ámbito de intervención, se debe adjuntar el pronunciamiento por escrito de ésta sobre la factibilidad de servicio respectivo, así como su compromiso para cubrir los costos de operación y mantenimiento correspondientes. Además, de ser el caso, adjuntar el documento sobre los acuerdos con los poseedores de terrenos de tratarse de servidumbres requeridas.
- Estructura preliminar de costos: presupuesto estimado para la intervención planteada, precisando la información a nivel de los componentes a intervenir, con costos por ejemplo referenciales o estimaciones de intervenciones similares, metrados, análisis de costos unitarios y presupuesto.